



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Miriam del Socorro Batancur Olaya y otros
Causante	Marco Aurelio Palacio Alzate
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00113 00

1. Se reconocen como herederos del causante en calidad de hermano de **dobles** conjunción a LUÍS CARLOS PALACIO ALZATE y se reconoce personería a la abogada BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO para representarlo en los términos del poder conferido.
2. Se reconocen como herederos del causante en calidad de hermanos de **simple** conjunción a PIEDAD CECILIA PALACIO PEÑA, BERTA ALICIA PALACIO PEÑA, LUZ ELENA PALACIO PEÑA, GLORIA STELLA PALACIO PEÑA, MARÍA DEL SOCORRO PALACIO PEÑA, MARÍA CELINA PALACIO PEÑA, PEDRO PABLO PALACIO PEÑA, ELVIA MARGARITA PALACIO PEÑA, POMPILO ANTONIO PALACIO PEÑA, MARTA LUCIA PALACIO PEÑA.
3. Se reconocen como herederos del causante en calidad de sobrinos a DORA LUCIA TAMAYO PALACIO, GLADIS MILENA TAMAYO PALACIO, CLAUDIA MARCELA TAMAYO PALACIO, CARLOS AUGUSTO TAMAYO PALACIO y JAVIER ARLEY TAMAYO PALACIO quienes actúan en representación de la difunta MERCEDES ROSA PALACIO PEÑA hermana de **simple conjunción** del causante.
4. El día de hoy se surtió el registro de la sucesión en el portal del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, Ley 2213 de 2022 Art. 10 y se citó a los terceros interesados en este trámite.

Este emplazamiento se entenderá surtido pasados 15 días después de publicada la información en este registro, de conformidad con el Art. 108 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2edc1ebd27db09ebcaa5a126b323f503fb34aa0892704a2c4ecd5118ff8566**

Documento generado en 14/07/2022 02:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>